



Resolución de Consejo Directivo **580 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12860/2024 - AUMENTO DE DEDICACIÓN DE AUXILIAR DE 1º, DE
SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA DE LA LIC VITTOR PARA SOCIOLOGÍA Y
SOCIOANTROPOLOGÍA con extensión a NUTRICIÓN Y DESARROLLO
SOCIAL

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
08/10/2026

VISTO la Nota que obra a fs. 1 y 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el incremento de dedicación de Simple a Semiexclusiva, para la Lic. Valeria Vittor, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de la asignatura SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL, con extensión de funciones a NUTRICIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, designada mediante Resolución CD-290/25 y D-542/25 de esta Facultad.

Que obra informe de la Dirección General Administrativa Económica en fs. 212 vuelta.

Que el Consejo Directivo toma conocimiento de las presentes actuaciones en la Sesión Extraordinaria con fecha de 01/10/26 y aconseja: a) Aprobar el Plan de Trabajo que obra en presente Expediente, suscripto por la docente interesada, docente responsable de la cátedra y el Director del Departamento Docente respectivo. b) Incrementar la dedicación de Simple a Semiexclusiva de la Lic. Valeria Alejandra VITTOR en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Suplente, de la asignatura SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL, con extensión a NUTRICIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, de la carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o nueva disposición. c) Imputar la erogación en los puntos disponibles de esta unidad académica, según baja de cargos liquidados en octubre de 2025 y proyectados a través de Resolución C.S. 560/25.

POR ELLO: en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N°06-26 realizada en 01 de Octubre de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Trabajo que obra en el presente expediente, suscripto por la docente interesada y por la docente responsable de la asignatura (fs. 207 vta).

ARTÍCULO 2º: Incrementar en forma transitoria la dedicación de la Lic. **Valeria Alejandra VITTOR**, D.N.I. N°28.634.591, de Simple a Semiexclusiva, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Suplente, de la asignatura SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL con extensión de funciones a NUTRICIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, de la carrera de Nutrición de esta facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación en los puntos disponibles de esta unidad académica, según baja de cargos liquidados en octubre de 2025 y proyectados a través de Resolución C.S. N° 560/25.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la docente cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.



Resolución de Consejo Directivo **580 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. 12860/2024 - AUMENTO DE DEDICACIÓN DE AUXILIAR DE 1º, DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA DE LA LIC VITTOR PARA SOCIOLOGÍA Y SOCIOANTROPOLOGÍA con extensión a NUTRICIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
08/10/2026

ARTÍCULO 5º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la Lic. Vittor deberá presentarse en la Dirección General de Personal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su

caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11º de la Resolución CS N° 420/99.

ARTÍCULO 6º: Comunicar a la docente designada que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º: Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares que establece:

Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que, si el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 9º: Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. En caso contrario, deberá adjuntarse a la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 10º: Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 11º: Hágase saber y remítase copia al interesado, al docente responsable y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dmev



Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa